



CERTIFICADO

Expediente núm.:	Órgano colegiado:
1345/2020	La Junta de Gobierno Local

**Josep Berdagué Pujol, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÒRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 10 de septiembre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo, que traducido al castellano es como sigue:

Aprobación de la concesión de una subvención por concesión directa a la entidad Comerç Actiu Canovelles, para la financiación de las actividades de dinamización comercial del año 2020, y aprobación del convenio regulador de la subvención. Expediente núm. 1345/2020

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

“Vista la petición formulada, con registro de entrada núm. 2020-E-RE-797 y fecha 28 de mayo de 2020, por el Sr. Joan Girbau Campdelacreu con NIF 52140889G en nombre de COMERCIO ACTIVO CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 bajos 08420 de Canovelles para que le sea concedida una subvención de 12.000 € para colaborar en la financiación de las actividades siguientes que tendrán lugar durante el 2020:

- Contratación de un **dinamizador/ a comercial** y realización del **Plan de Dinamización:**

- **Campañas comerciales en fechas tradicionales:** San Valentín, Carnaval, Día de la Madre, Día del Padre, San Jorge, Black Friday, etc ...
- **Campañas de promoción, participativas o con actividades en la calle,** en función de posibilidades debido a la Covid-19: Canovelles 10a10, Fiesta Mayor, Ruta de Tapas, Canovellestocks.
- **Campañas de promoción y reactivación de la actividad comercial para paliar la situación creada por la pandemia del Covid-19:** En función de la evolución de la pandemia se prevén una serie de acciones orientadas a potenciar el papel del comercio de proximidad en el pueblo y en promocionar los aspectos de participación social del comercio de proximidad. Acciones de apoyo al asociado en el seguimiento del Covid-19, promoción de los comerciantes en las redes, campaña de promoción del medio ambiente al comercio, concurso fotográfico y de escaparates, campaña de promoción de los valores del comercio de barrio, concurso, mi comercio favorito.





- Campaña de Navidad

Visto que la cantidad solicitada por Comerç Actiu Canovelles a este Ayuntamiento es de 12.000,00 euros.

Visto que la dinamización comercial persigue hacer pueblo y por lo tanto se puede considerar de interés público y de interés estratégico en las políticas municipales de promoción económica.

Dado el artículo 3 punto c) de la ley 18/2017 del 1 de agosto de Comercio, servicios y ferias que establece que las actividades comerciales se fundamentan entre otros principios rectores en "El fomento del asociacionismo como mecanismo participativo, la formación continua y la tecnificación, y el impulso de la creatividad para la profesionalización y la modernización del tejido comercial."

Visto que esta actividad cumple los requisitos competenciales que determina la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), conforme al artículo 25.2. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Canovelles, que fue aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 23 de enero 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 33, correspondiente al 15 de febrero de 2015 (en adelante Ordenanza).

Dado que esta Ordenanza establece en su artículo 15.1 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22. 2 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

Vista la existencia de la aplicación presupuestaria **202 4310 48002** SUBV. COMERÇ ACTIU CANOVELLES-UNIO BOTIGUERS DE CANOVELLES, del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2020 destinada al otorgamiento de subvención directa a COMERÇ ACTIU CANOVELLES con un importe máximo de **12.000 €**.

Visto el informe de tesorería del ayuntamiento de Canovelles de fecha 29 de junio de 2020 donde se indica la no existencia, a fecha 29 de junio, de deuda de la asociación de comerciantes con el Ayuntamiento de Canovelles.

Visto el informe favorable de la Técnica de Promoción Económica de fecha 20 de julio de 2020 para otorgar a COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 bajos 08420 de Canovelles, por importe total de 12.000,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria **202 4310 48002** del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2020 vigente, para la realización de las actividades de dinamización comercial siguientes:

-Contratación de un **dinamizador / a comercial** y realización del **Plan de Dinamización**:





- **Campañas comerciales en fechas tradicionales:** San Valentín, Carnaval, Día de la Madre, Día del Padre, San Jordi, Black Friday, etc ...
- **Campañas de promoción, participativas o con actividades en la calle,** en función de posibilidades debido a la Covid-19: Canovelles 10 a 10, Fiesta Mayor, Ruta de Tapas, Canovellestocks.
- **Campañas de promoción y reactivación de la actividad comercial para paliar la situación creada por la pandemia del Covidien-19:** En función de la evolución de la pandemia se prevén una serie de acciones orientadas a potenciar el papel del comercio de proximidad en el pueblo y en promocionar los aspectos de participación social del comercio de proximidad. Acciones de apoyo al asociado en el seguimiento del Covid-19, promoción de los comerciantes en las redes, Campaña de promoción del medio ambiente al comercio, concurso fotográfico y de escaparates, campaña de promoción de los valores del comercio de barrio, concurso el mi comercio favorito.
- **Campaña de Navidad**

Dado que el primer párrafo del art.28 de la LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Considerando también favorable que, atendiendo a que el plazo de ejecución de las actividades es a lo largo del 2020, se otorgue un anticipo del 100% sobre el total de la cantidad subvencionada una vez formalizado y firmado el convenio regulador, cantidad que deberá ser justificada a no más tardar de la fecha de 31 de diciembre de 2020.

Dado que por Decreto de Alcaldía en fecha 7 de junio de 2019 se resolvió aprobar la concesión de una subvención a COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 bajos 08420 de Canovelles, para la realización de actividades de dinamización comercial del año 2019.

Dado que COMERÇ ACTIU CANOVELLES hizo los trámites de justificación de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo de concesión de la subvención aportando la documentación requerida justificativa.

Dado que se llevó a cabo por parte del técnico responsable del Servicio, la comprobación de los documentos aportados referentes a la justificación económica y su traslado a la Intervención del Ayuntamiento para su validación y posterior aprobación de la cuenta justificativa.

La Intervención Municipal ha emitido informe sobre la correcta justificación incorporado al expediente 1598/2019.

Dado que el órgano competente para aprobar el otorgamiento de subvenciones es la Alcaldía. No obstante, de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía núm.2019-803, de 21 de junio de 2019, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno.

En virtud de todo ello, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS





Primero. APROBAR la cuenta justificativa correspondiente a la subvención del año 2019 a COMERÇ ACTIU CANOVELLES que a continuación se detalla:

concepto	importe concesión	importe pagado	Importe a justificar	importe justificado	Importe justificado aceptado	Importe a reintegrar
Dinamización comercial 2019	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	9.311,02 €	8.624,82 €	0,00 €

Segundo. APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 bajos 08420 de Canovelles, importe total de 12.000,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria **202 4310 48002** del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2020 vigente, para la realización de las actividades de dinamización comercial siguientes:

-Contratación de un **dinamizador / a comercial** y realización del **Plan de Dinamización:**

-**Campañas comerciales en fechas tradicionales:** San Valentín, Carnaval, Día de la Madre, Día del Padre, San Jordi, Black Friday, etc...

-**Campañas de promoción, participativas o con actividades en la calle,** en función de posibilidades debido a la Covidien-19: Canovelles 10a10, Fiesta Mayor, Ruta de Tapas, Canovellestocks.

-**Campañas de promoción y reactivación de la actividad comercial para paliar la situación creada por la pandemia del Covidien-19:** En función de la evolución de la pandemia se prevén una serie de acciones orientadas a potenciar el papel del comercio de proximidad en el pueblo y en promocionar los aspectos de participación social del comercio de proximidad. Acciones de apoyo al asociado en el seguimiento del Covidien-19, promoción de los comerciantes en las redes, Campaña de promoción del medio ambiente al comercio, concurso fotográfico y de escaparates, campaña de promoción de los valores del comercio de barrio, concurso el mi comercio favorito.

- **Campaña de Navidad**

Tercero. APROBAR la minuta del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Canovelles y COMERÇ ACTIU CANOVELLES, que debe regular la subvención concedida, el texto literal es el siguiente:

"CONVENIO A FORMALIZAR CON COMERÇ ACTIU CANOVELLES, PARA EL 2020.

Canovelles, de de 2020

REUNIDOS

Por un lado, el señor Emiliano Cordero Soria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canovelles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de





abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y por otro, COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 08420 de Canovelles, representada por su presidente el Sr. Joan Girbau Campdelacreu.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que COMERÇ ACTIU CANOVELLES ha solicitado una ayuda económica al Ayuntamiento de Canovelles destinado a financiar las actividades de dinamización comercial del año 2020.

II. Que es voluntad del Ayuntamiento de Canovelles promocionar el desarrollo económico del municipio, entre otras acciones, la dinamización del tejido comercial de Canovelles ya que la dinamización comercial persigue hacer pueblo y por lo tanto se puede considerar de interés público y de interés estratégico en las políticas municipales de promoción económica; y refrendado por el cumplimiento de los requisitos competenciales que determina la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), conforme al artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

III. Dado el artículo 3 punto c) de la ley 18/2017 del 1 de agosto de Comercio, servicios y ferias que establece que las actividades comerciales se fundamentan entre otros principios rectores en "El fomento del asociacionismo como mecanismo participativo, la formación continua y la tecnificación, y el impulso de la creatividad para la profesionalización y la modernización del tejido comercial. "

IV. Que en el marco de la convocatoria de subvenciones de Red de Gobiernos Locales (XGL), desde la Gerencia de Servicios de Comercio se apoya la contratación de la gestión de la dinamización comercial en un centro comercial urbano, a través del Recurso "gestión de la dinamización comercial en un centro comercial urbano" del Programa "Desarrollo del Tejido comercial urbano".

V. Que el ayuntamiento de Canovelles ha sido beneficiario por parte de la Diputación de Barcelona del recurso económico 20/Y/285650 "Apoyo a la gestión de la dinamización en un centro comercial urbano 2020 (Subv CAC) por importe de 2.200 €.

VI. Que esta subvención de la Diputación de Barcelona obliga a un copago a partes iguales (2.200 € cada parte) entre los 3 agentes implicados (Ayuntamiento, Diputación de Barcelona y Comercio Activo Canovelles).

VII. Que la asociación de comerciantes se ha comprometido a contratar la figura del dinamizador comercial, así como llevar a cabo las acciones relacionadas en el pacto primero.

VIII. Que el importe del convenio figura a la aplicación presupuestaria 202 4310 48002 "Subv. Comercio Activo Canovelles-Unión de comerciantes de Canovelles ", del Presupuesto Municipal del año 2020 aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 17 de octubre de 2019, con publicación inicial el día 30 de octubre de 2019 y definitiva de fecha 11 de diciembre de 2019 y entrada en vigor el 1 de enero de 2020.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este





acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución de las actividades de dinamización comercial siguientes del año 2020:

- **Campañas comerciales en fechas tradicionales:** San Valentín, Carnaval, Día de la Madre, Día del Padre, San Jorge, Black Friday, etc ...
- **Campañas de promoción, participativas o con actividades en la calle,** en función de posibilidades debido a la Covid-19: Canovelles 10a10, Fiesta Mayor, Ruta de Tapas, Canovellestocks.
- **Campañas de promoción y reactivación de la actividad comercial para paliar la situación creada por la pandemia del Covid-19:** Acciones de apoyo a la asociada en el seguimiento del Covid-19, promoción de los comerciantes en las redes, Campaña de promoción del medio ambiente al comercio, concurso fotográfico y de escaparates, campaña de promoción de los valores del comercio de barrio, concurso mi comercio preferido.
- **Campaña de Navidad:** La campaña incluye una serie de actividades tanto en la calle como actividades de promoción de la compra en los comercios.
- **Contratación de la figura de un dinamizador:** Se contempla la contratación de un dinamizador/a para llevar a cabo el Plan de Dinamización.

Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento de Canovelles a través de la concejalía de Dinamización Ocupacional y Promoción Económica subvencionará a COMERC ACTIU CANOVELLES con un importe de doce mil euros, 12.000,00 €, para colaborar en la realización de las actividades descritas en el punto anterior. De los cuales 4.400 € deberán destinarse a la contratación de la persona física o jurídica para la gestión profesional de la dinamización comercial del centro comercial urbano.

Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución de las actividades detalladas en el punto primero, las que se llevarán a cabo a lo largo del año 2020.

Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de diciembre de 2020, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Canovelles.

Sexto. - PAGO:

1. El Ayuntamiento de Canovelles hará efectivo el importe total de 12.000 €, realizándose, en concepto de anticipo, un pago correspondiente al 100% de la cantidad total en el momento de la firma del presente convenio.
2. Asimismo, antes del pago, el/la beneficiario/a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.





Séptimo. - OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS / AS:

- 1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- 2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento y la Diputación de Barcelona en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales relativos a su difusión.
- 5.- Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
- 6.- La entidad se obliga a dar cumplimiento a la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en los términos que contiene el artículo 3, apartado 4, letra b) de dicha Ley.
- 7.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

- 1.- Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
- 2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta 31 de diciembre de 2020.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento de este documento.





Por el

AYUNTAMIENTO DE CANOVELLES

COMERÇ ACTIU CANOVELLES

Emiliano Cordero Soria
Alcalde

Joan Girbau Campdelacreu
Presidente de Comerç Actiu"

Cuarto. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de 12.000,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria **202 4310 48002** del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2020 vigente, para hacer frente a la subvención que otorga.

Quinto. APROBAR el otorgamiento de un anticipo del 100% sobre el total de la cantidad subvencionada, una vez formalizado y firmado el convenio regulador, cantidad que deberá ser justificada por la asociación a no más tardar de la fecha de 31 de diciembre de 2020.

Sexto. NOTIFICAR este acuerdo al interesado y comunicar a la Intervención Municipal de Caudales.

Séptimo. Publicar el otorgamiento de la presente subvención en el portal de transparencia.

Octavo. ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS."

Y para que así conste a los efectos del expediente, se emite el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

